

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que habiendo aceptado el señor Presidente Constitucional de la República la renuncia del Ministro de Finanzas, Lic. Flavio Machicado Saravia, es necesario completar el equipo ministerial para la normal atención de los asuntos de gobierno. Que el artículo 99 de la Constitución Política del Estado reconoce al señor Presidente de la República la facultad de hacer esa designación mediante decreto presidencial.

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Desígnase Ministro de Estado en el despacho de Finanzas al ciudadana Dr. OSCAR BONIFAZ GUTIERREZ

ARTÍCULO 2.- El señor Ministro designado tomará posesión de su cargo en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Miguel Urioste F. de C.